



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 14 JUN. 2016

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 022-2016-PCM/STCODEVRAEM del 29 de abril de 2016 del Secretario Técnico – CONDEVRAEM de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 090-2012-PCM, se declaró a través de su artículo 1 que es de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, para lo cual las entidades del Estado deben desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito;

Que, para dicho efecto, el artículo 2 del referido Decreto Supremo crea la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM, de naturaleza permanente y adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrantes en el VRAEM, así como para coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso, con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM;

Que, el artículo 3 del referido cuerpo normativo dispone que la CODEVRAEM esté integrada por todos los Ministros y Ministras que conforman el Consejo de Ministros, así como por quien ejerce la Presidencia de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, por Decreto Supremo N° 077-2013-PCM, se aprobó la intervención en el VRAEM a través del denominado “Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en el VRAEM 2013 – 2016”, señalando en el numeral 2.2. del artículo 2 de la norma citada, que los Titulares de las entidades públicas comprendidas en el Programa de Intervención Multisectorial dispondrán las acciones internas que permitan dotar de una mayor eficiencia operacional a las acciones, programas y proyectos previstos, para lo cual deberá designar a los responsables de la ejecución, supervisión y monitoreo de las mismas, siendo que esta designación se formalizará mediante Resolución de la máxima autoridad institucional y será comunicada a la Secretaría Técnica de la CODEVRAEM,



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2014-DV-PE, se designó a la abogada Claudett Katerina Delgado Llanos, encargada de la Dirección de Articulación Territorial y al Ingeniero Juan Luna Linares, Jefe de la Oficina Zonal de San Francisco, como Responsable Titular y Responsable Suplente respectivamente del seguimiento de las acciones, programas y proyectos gestionados por DEVIDA en el marco del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en el VRAEM 2013 – 2016;

Que, mediante el Oficio del Visto el Secretario Técnico de CODEVRAEM solicita la actualización de la designación del responsable del Seguimiento y Monitoreo del Programa de Intervención Multisectorial del sector ante esta Secretaría Técnica, para cumplir con la normativa;

Que, en ese sentido, resulta necesario actualizar la Resolución que designa a los Responsables Titular y Suplente del Seguimiento y Monitoreo del Programa de Intervención Multisectorial de DEVIDA;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;



N MOSQUEIRA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a la abogada Claudett Katerina Delgado Llanos, encargada de la Dirección de Articulación Territorial; como Responsable Titular del Seguimiento de las acciones, programas y proyectos gestionados por DEVIDA en el marco del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en el VRAEM 2013 – 2016.



PL. INGA

Artículo 2.- DESIGNAR, al Ingeniero Juan Luna Linares, Jefe de la Oficina Zonal de San Francisco, como Responsable Suplente del Seguimiento de las acciones, programas y proyectos gestionados por DEVIDA en el marco del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en el VRAEM 2013 – 2016.

Artículo 3.- DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de la presente Resolución, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2014-DV-PE.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Secretaría General, Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Oficina Zonal de San Francisco y remitir copia de la presente Resolución la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CONDEVRAEM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA